

Secr EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

SESION N. 46

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

Da. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN,

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en segunda convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **30 de octubre de 2013**.

2.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

2.1 APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA INTRODUCCIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA ACERA Y NUEVA DISPOSICIÓN DE APARCAMIENTOS EN LA AVDA. DE ESPAÑA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por Da. Teresa Trejo Trejo, Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, de fecha 9 de octubre de 2013, en el cual indica que existe informe que al efecto ha redactado el ingeniero redactor del proyecto y Director de la obra, donde se justifica la necesidad de introducir unidades de obra no contempladas en el proyecto, para lo que se hace necesario la introducción de nuevos precios, e informa favorablemente las modificaciones señaladas en el mismo.

Visto el informe redactado por el ingeniero redactor del proyecto y Director de la obra arriba referenciada, así como la Audiencia del contratista y el Acta de precios contradictorios, cuyos documentos se adjuntan a la presenta propuesta.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes que constan en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato por la introducción de precios contradictorios del Proyecto de Remodelación de la acera y nueva disposición de aparcamientos en la Avenida de España del municipio de Pinto.

SEGUNDO: Notificar dicho acuerdo a la empresa adjudicataria de dichas obras, INESCO, S.A., con CIF número A-78315850, con domicilio social y a efecto de notificaciones en la C/ Marqués de Urquijo, 26, 1º Planta, 28008 Madrid, y al Director de la obra xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, colegiado con el nº 7.870 en el COITOPM, para su conocimiento y efectos oportunos

2.2 LICENCIA DE INSTALACIÓN.

2.2.1 EXPEDIENTE DE MEGINO S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de MEGINO S. L., en solicitud de Licencia de instalación para “AREA DE SERVICIO CON OFICINAS, TIENDAS Y ESTACION DE SERVICIO POR AMPLIACION DE LA ACTIVIDAD CON ISLETA CON TRES SURTIDORES MULTIPRODUCTO Y AMPLIACION DE SUPERFICIE DE VENTA EN TIENDA”, en la calle Coto Doñana, 6, P. A. U, “Arroyo Culebro”, de esta localidad.

Visto Proyecto de ampliación de área de servicio con oficinas, comercio al por menor y estación de servicio, visado electrónicamente con fecha 24 de junio de 2013 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200907923/1.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder **LICENCIA DE INSTALACIÓN** de “AREA DE SERVICIO CON OFICINAS, TIENDAS Y ESTACION DE SERVICIO POR AMPLIACION DE LA ACTIVIDAD CON ISLETA CON TRES SURTIDORES MULTIPRODUCTO Y AMPLIACION DE SUPERFICIE DE VENTA EN TIENDA”, en la calle Coto Doñana, 6, P. A. U, “Arroyo Culebro”, de esta localidad, solicitada por MEGINO S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia Inscripción actualizada en el registro industrial de la Comunidad de Madrid
- Fotocopia de Certificado de inscripción en el Registro de Instalaciones Térmicas de la Comunidad de Madrid.
- Fotocopia actualizada del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

-Certificado final de instalaciones, haciendo mención a la normativa vigente de aplicación y expresamente a Tipología de la nave, nivel de riesgo intrínseco de la actividad, instalaciones realizadas contra incendios y su cumplimiento del Real Decreto 1.942/1.993.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.3 LICENCIA DE OBRA MAYOR.

2.3.1 EXPEDIENTE DE D. xxxxxxxxxxxxxx EN NOMBRE DE DÑA. xxxxxxxxxxxxxx Y DÑA. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por D. xxxxxxxxxxxxxx, en representación de Dña. xxxxxxxxxxxxxx y Dña. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de fecha 30 de agosto de 2013, con registro de entrada y expediente número 16190, en petición de Licencia de Obra Mayor para REFORMA DE EDIFICIO DE VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES en la Calle Egido de Fuente nº 18, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de obra a Dña. xxxxxxxxxxxxxx y Dña. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para REFORMA DE EDIFICIO DE VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES en Calle Egido de la Fuente nº 18 de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Tal y como determina el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, debiendo iniciarse las mismas antes de un año desde su concesión y concluirse en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia concedida.
- b) La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros (artículo 152 d) en relación con el artículo 151 LSCM.

- c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1º d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras una declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de formes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de tres mil novecientos seis euros con cincuenta y seis céntimos (3.906,56 €).

.../...

- e) Con objeto de garantizar la correcta gestión de los residuos generados por en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de mil treinta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (1.033,47 €), conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda, y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.
- f) Una vez terminada las obras y antes de la puesta en funcionamiento del ascensor, deberá solicitarse licencia de primera ocupación, aportando certificación y liquidación final de las obras, suscritas por el director facultativo de las mismas y visadas por su colegio profesional, así como documento que acredite la inscripción del ascensor en el Registro de Aparatos Elevadores.

2.4 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

2.4.1 EXPEDIENTE DE DA. xxxxxxxxxxxx EN NOMBRE DE HORMIMAT CONSTRUCCIONES, S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por D. xxxxxxxxxxxx, en representación de HORMIMAT CONSTRUCCIONES, S. A., de fecha 15 de octubre de 2013, con registro de entrada y expediente número 19141, en petición de Licencia de Primera Ocupación de un EDIFICIO CON 26 VIVIENDAS, 27 TRASTEROS, GARAJE (43 PLAZAS DE AUTOMÓVIL) Y PISCINA COMUNITARIA, en la Calle Manuel de Falla, 5 c/v Calle Ruperto Chapí, 2. Parcela 9D Sector 8 “La Tenería II”, de esta localidad.

Visto el informe FAVORABLE emitido al respecto por el Técnico Municipal de 29 de octubre de 2013 y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de Primera Ocupación de un EDIFICIO CON 26 VIVIENDAS, 27 TRASTEROS, GARAJE (43 PLAZAS DE AUTOMÓVIL) Y PISCINA COMUNITARIA en la Calle Manuel de Falla, 5 c/v Calle Ruperto Chapí, 2. Parcela 9D Sector 8 "La Tenería II" de esta localidad, a HORMIMAT CONTRUCCIONES, S. A.

3.- CONCEJALÍA DE FAMILIA Y EMPLEO

3.1 APROBACIÓN ABONO DE AYUDAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS EN CONCEPTO DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE JULIO DE 2013.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia y Empleo que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por la Técnica de la Concejalía de Familia, que dice:

En Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2013, se aprobaron las personas a las que se les concedía ayuda económica en concepto de habitabilidad, quedado el pago de dichas ayudas supeditado al cumplimiento del requisito 5.4. que literalmente dice "Que la realización de la mejora, y su justificación mediante la presentación de factura, se realice antes del 31 de octubre de 2013"

Una vez presentadas las facturas correspondientes y efectuadas las visitas domiciliarias, se ha podido comprobar, que las personas que se indican a continuación cumplen con el requisito exigido, por lo que sería conveniente realizar las correspondientes transferencias, por los importes concedidos en Junta de Gobierno Local, según se indica en la propuesta adjunta al expediente.

Visto el informe de Intervención número 2013-1166, emitido por DÑA. María Isabel SÁNCHEZ CARMONA, Interventora Municipal del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 24 de octubre de 2013, que tras la fiscalización previa del expediente se manifiesta favorable a la aprobación del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria C01.231.48021 del presupuesto de 2013."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Abonar mediante transferencia bancaria las ayudas aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2013, una vez presentadas las facturas correspondientes y efectuadas las visitas domiciliarias.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	DOMICILIO	IMPORTE	DATOS BANCARIOS
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	San Francisco de Asis XXXXX	675,00 €	XXXXXXXXXXXX
2	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Pedro Rubin de Celis nº XXXXX	1000,00 €	XXXXXXXXXXXX
3	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Cañada Real de Toledo nº XXXXX	1000,00 €	XXXXXXXXXXXX
4	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Pedro Salinas nº 10, 2º-B	900,00 €	XXXXXXXXXXXX
5	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Molino nº XXXXX	900,00 €	XXXXXXXXXXXX
6	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Bélgica nº XXXXX	900,00 €	XXXXXXXXXXXX
7	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Islas Canarias nº XXXXX	900,00 €	XXXXXXXXXXXX
8	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Enrique Tierno Galvan nº XXXXX	800,00 €	XXXXXXXXXXXX
9	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Nicaragua nº XXXXX	731,25 €	XXXXXXXXXXXX
10	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Pedro Faura nº XXXXX	731,25 €	XXXXXXXXXXXX
11	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Euskadi nº XXXXX	731,25 €	XXXXXXXXXXXX
12	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Alpujarras nº XXXXX	731,25 €	XXXXXXXXXXXX

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados e interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2 APROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES PARA EL AÑO 2014.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia y Empleo que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por D^o Concepción Rentero Yuste, Técnica de la Concejalía de Familia, que dice:

“Anualmente tiene lugar la firma del Convenio que regula la cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pinto para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Habiéndose recibido desde la Dirección General de Coordinación de la Dependencia de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid la Propuesta de Convenio y de los Anexos correspondientes (1, 2 y 3) para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia para el año 2014, en los que se recoge la financiación de los costes de Servicios Sociales, relativos a los conceptos de personal, mantenimiento y programas, se hace necesario dar conformidad al mismo, para proceder a la tramitación anticipada.

El citado Convenio recoge tres Anexos diferenciados, conteniendo las actuaciones a realizar y la financiación de las mismas y que son los siguientes:

Anexo 1.- Referido a la financiación de Personal y Mantenimiento, ascendiendo el presupuesto total a 382.509,38 €, siendo la aportación de la Comunidad de Madrid de un 75% (286.882,04€) y la aportación del Ayuntamiento de un 25% (95.627,34€)

Anexo 2.- Referido a la financiación de Programas, ascendiendo el presupuesto total a 157.657,12 €, siendo la aportación de la Comunidad de Madrid de un 50% (78.828,56€) y la aportación del Ayuntamiento de un 50% (78.828,56€)

Anexo 3.- Referido a la financiación de los costes del Servicio de Teleasistencia, la estimación inicial del coste es de 71.013,96€, siendo la aportación de la Comunidad de Madrid de un 65% (46.159,07€) y la aportación del Ayuntamiento de un 35% (24.854,89€)

Lo cual se informa a fin de que la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo de conformidad para la aprobación del citado Convenio y sus respectivos anexos."

Visto el informe de Intervención número 2013-1200, emitido por D^{ÑA}. María Isabel SÁNCHEZ CARMONA, Interventora Municipal del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 31 de octubre de 2013."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Dar conformidad a la Propuesta del Convenio y a los Anexos (1, 2 y 3), detallados con anterioridad, pertenecientes al Convenio para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia para el año 2014.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local por medio del presente acuerdo, manifiesta su compromiso de que en el presupuesto general del ejercicio de 2014 se dotará el crédito suficiente para hacer frente al gasto derivado de la ejecución del Convenio para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia para el ejercicio 2014.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

4.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

5. - RUEGOS Y PREGUNTAS.”

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y quince minutos , en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.